



Ministerio del Interior y Transporte

0882

BUENOS AIRES, 1 JUN 2015

VISTO el Expediente N° S02:0055753/2014 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92), modificatorias y 22.352, la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 018/14 de fecha 24 de febrero de 2014, suscripta por el Señor Delegado del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), NOA NORTE, Sr. Néstor A. LINARES O., dirigida al Señor Jefe de Escuadrón 20 Orán de GENDARMERÍA NACIONAL, Comandante Principal Dn. Carlos Rafael CONTRERAS, en carácter de Coordinador Local del Paso Internacional, se solicitó autorización para ejecutar el proyecto de ampliación de la infraestructura del puesto de control que actualmente utiliza el SENASA en el Paso Internacional Aguas Blancas - Bermejo, sito en la Provincia de Salta, consistente en UNA (1) estructura cubierta de CIENTO SETENTA Y SEIS CON VENTICINCO METROS CUADRADOS (176,25 m²), los cuales abarcarán UNA (1) cámara de inspección de sustancias alimenticias, ubicada en el sector de la playa de camiones, quedando la superficie restante sobre la casilla existente del SENASA. Indicando que se optimizará el control sanitario de exportación e importación, garantizando la certificación sanitaria.

0682

11



Ministerio del Interior y Transporte



Que asimismo se acompañó el Acta de Coordinación con fecha 14 de marzo de 2014, firmada por los Organismos de Control Fronterizo, donde manifiestan su aceptación a lo requerido por el SENASA.

Que en tal sentido la Arquitecta Estela KLI AUGA dependiente de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS ha elaborado un informe mediante el cual manifestó que considera viable la instalación de dicho puesto, teniendo en cuenta que toda la cartelería se deberá ajustar a la Resolución de la SECRETARÍA DE INTERIOR N° 862 del 3 de agosto de 2009 y su modificatoria, Resolución de este Ministerio N° 716 del 8 de noviembre de 2012.

Que la Ley N° 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92), en su artículo 17, inciso 21 establece que es competencia de este MINISTERIO entender en la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385/44 ratificado por Ley N° 12.913 y modificado por Ley N° 23.554, en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios, establece como uno de los objetivos de la SECRETARÍA DE INTERIOR, coordinar con las áreas competentes la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385/44 ratificado por Ley N° 12.913 y modificado por Ley N° 23.554, en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR N° 498 del 11 de mayo de 2009, se delegaron en el titular de esta SECRETARÍA, las



0882

Ministerio del Interior y Transporte

facultades para resolver y regular el plan de construcciones y/o modificaciones de infraestructura en los Pasos Internacionales.

Que se ha expedido en forma favorable la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92), modificatorias y 22.352, como así también por lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 498 del 11 de mayo de 2009.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INTERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), a ejecutar el proyecto de ampliación de la infraestructura del puesto de control en el Paso Internacional Aguas Blancas - Bermejo, sito en la Provincia de Salta, consistente en UNA (1) estructura cubierta de CIENTO SETENTA Y SEIS CON VENTICINCO METROS CUADRADOS (176,25 m²), los cuales abarcarán UNA (1) cámara de inspección de sustancias alimenticias, ubicada en el sector de la playa de camiones, conforme al plano que luce agregado como ANEXO I y forma parte integrante de la presente, quedando la superficie

0882



Ministerio del Interior y Transporte

restante sobre la casilla existente del SENASA. Tanto la cartelería a instalar, como así también el sistema de señalización para orientar al usuario, deberá ajustarse a la Resolución de la SECRETARIA DE INTERIOR N° 862 del 3 de agosto de 2009, y su modificatoria, Resolución de este Ministerio N° 716 del 8 de noviembre de 2012.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese por Nota de estilo al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA SENASA y a GENDARMERÍA NACIONAL, a los fines de su competencia.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **0882**

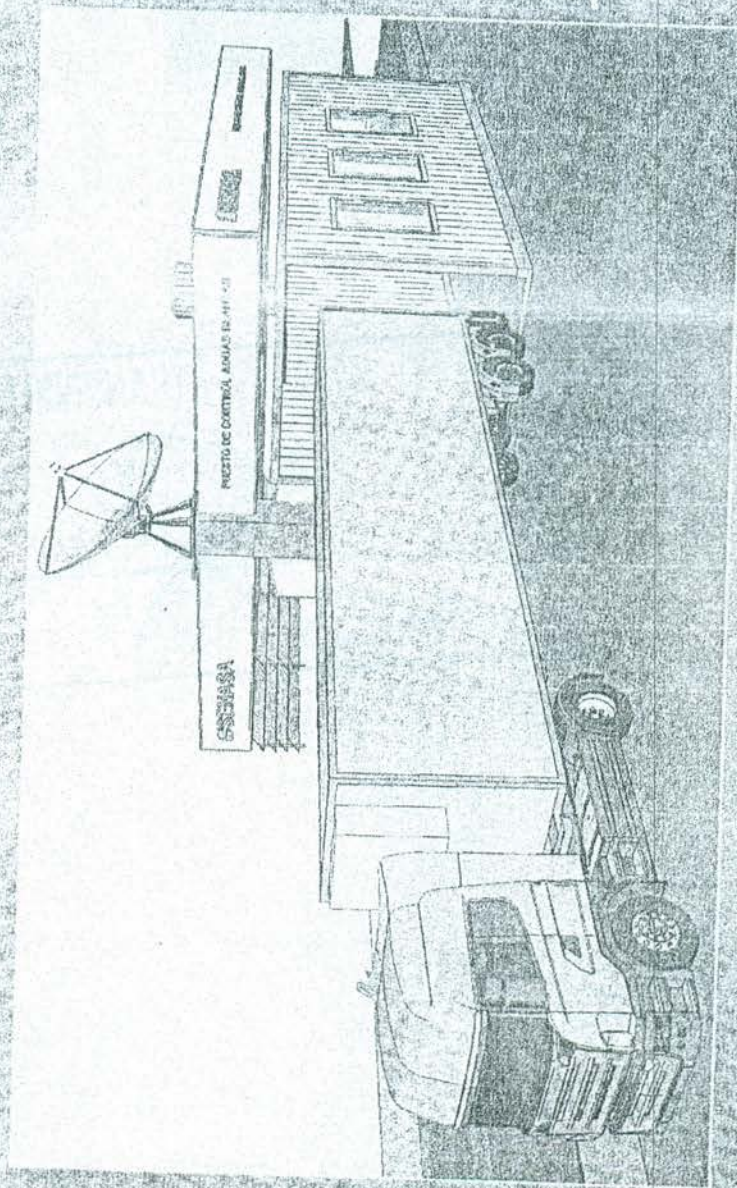
Dr. Marco Bastans Novales
SECRETARIO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE



Ministerio del Interior y Transporte



ANEXO I



VISTA PERSPECTIVA SECTOR CAMARA

PROYECTO SENASA - PUESTO DE CONTROL AGUAS BLANCAS

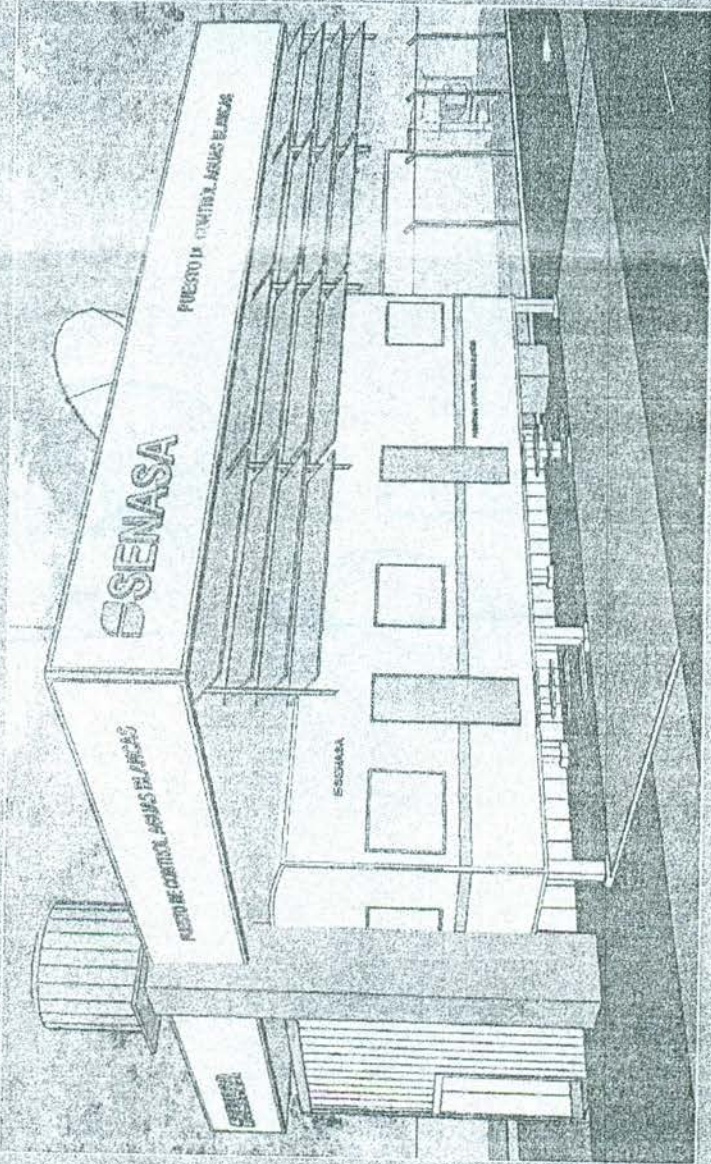


Ministerio del Interior y Transporte



0882

ANEXO I



FACHADA SOBRE RUTA NACIONAL N° 50

PROYECTO SENASA - PUESTO DE CONTROL AGUAS BLANCAS

P

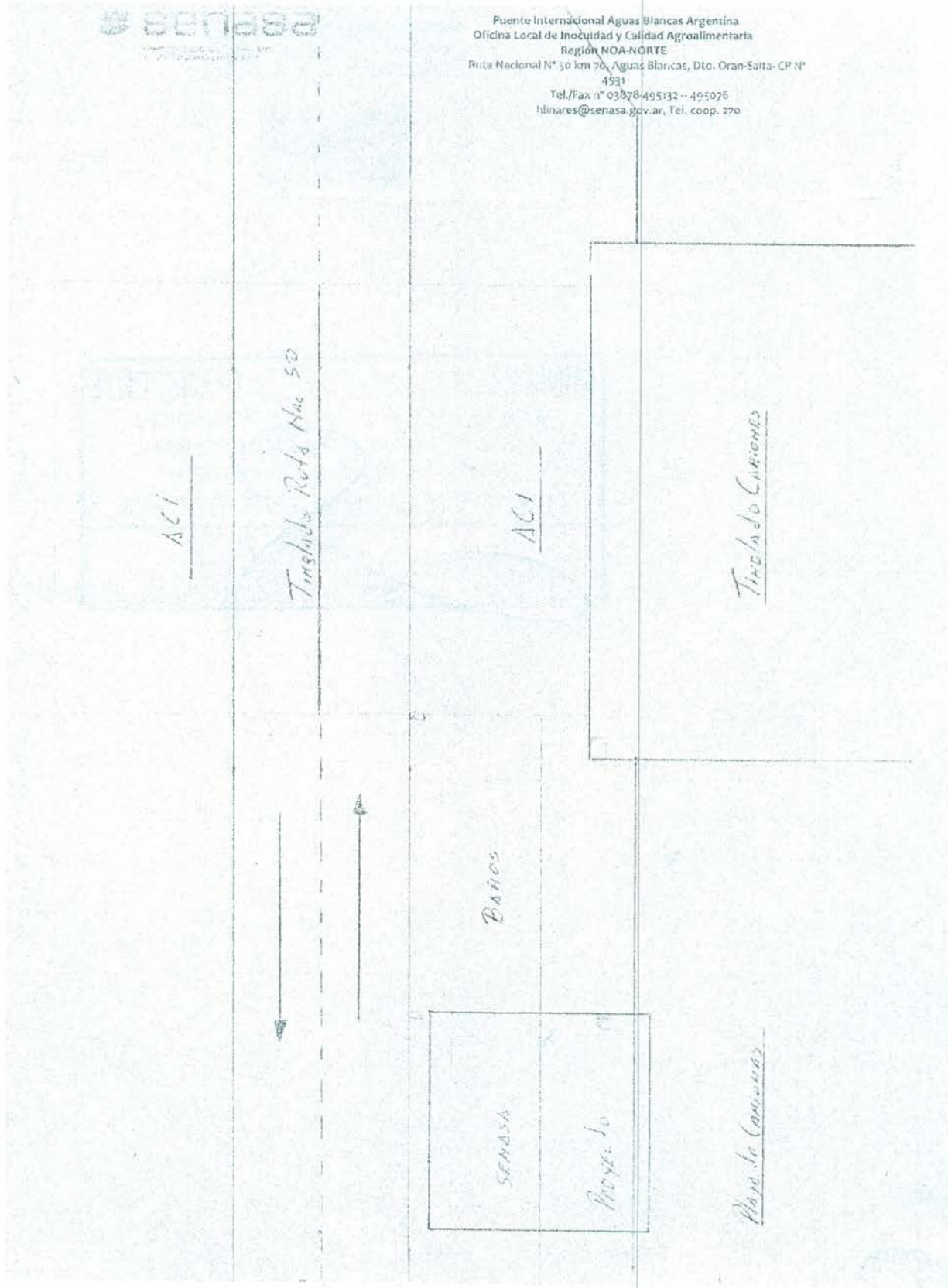


Ministerio del Interior y Transporte



0882

ANEXO I





Ministerio del Interior y Transporte

0882



ANEXO I

Superficie cubierta: 14,10m x 12,50m = 176,25m ²
Superficie cámara de frío: 5,40m x 12,10m = 65,34m ²
Altura cámara de frío: 4,00m
Altura cielo raso aislado: 4,50m (Sobre Rueda Mac N°50)
Altura cielo raso no aislado: 6,20m (Sobre serón descarga)
Altura aislado: 6,00m

PROYECTO SENASA - PUESTO DE CONTROL AGUAS BLANCAS 6